

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3015090403

RADICACION:080013110006-2022-00108

PROCESO: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre Compañeros Permanentes.

DEMANDANTE: Yesith Paola Olave Baron

DEMANDADOS: Herederos Indeterminados del finado Kenides Gonzalez Zuñiga (q.e.p.d)

INFORME SECRETARIAL, A su Despacho la presente demanda de la referencia, el cual por auto de fecha 27 de junio del 2023, se designó como curadora ad-litem a la Doctora ANGIE JULIETH RUIZ RIVERA, la cual se notificó la designación del cargo y hasta la fecha no ha aceptado la designación del cargo. Sírvasse proveer. Barranquilla, 02 DE Octubre del 2023

LA SECRETARIA

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Dos (02) de Octubre del año dos mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se informa que la curadora ad-litem de los de los herederos indeterminados del finado Kenides González Zúñiga (q.e.p.d), Doctora ANGIE JULIETH RUIZ RIVERA, designada, por este Juzgado por auto de fecha 27 de junio del año en curso, no ha aceptado la designación del cargo de curador ad-litem, pese de habersele notificado a través de la secretaria del Despacho, a su correo electrónico.

Conforme a lo anterior, es del caso, requerir a la curadora ad-litem Doctora ANGIE JULIETH RUIZ RIVERA, para que manifieste si acepta la designación del cargo de curadora ad-litem del finado Kenides González Zúñiga (q.e.p.d), ordenada por auto de fecha 27 de junio del 2023.

Se le indica que el cargo es de forzosa aceptación al tenor de lo establecido el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., que dispone:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Doctora ANGIE JULIETH RUIZ RIVERA curadora ad-litem del finado Kenides González Zúñiga (q.e.p.d), quien fuera designada por auto de fecha 27 de junio del 2023, para que manifieste al Despacho, la aceptación del cargo encomendado, en aras de darle el impulso del proceso.

SEGUNDO: Esta decisión por medio del Estado a través de plataforma TYBA y Estado electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZ